



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00396186- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00396186- -UNC-ME#FCC donde la Prof. Isabel Adriana Ortuzar, Leg. N° 27.412, eleva su renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del 01 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Ortuzar forma parte de la planta docente de esta Facultad en los cargos de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina, en la asignatura *Análisis Institucional II* y Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), interina, en la asignatura *Taller de Metodología de la Investigación Aplicada*, ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el Dec. N° 8820/62 del P.E.N y Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2024 la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio presentada por la Prof. Isabel Adriana Ortuzar, Leg. N° 27.412, a los cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) interina, en la asignatura *Análisis Institucional II* y Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cod. 114), interina, en la asignatura *Taller de Metodología de la Investigación Aplicada*, ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Ortuzar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

